

Audiencia sobre DDHH en Colombia - 27 de Noviembre de 2013***Impactos de los Tratados de libre comercio sobre el disfrute de los derechos humanos*****Introducción**

El Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú, firmado en Junio del 2012 y ratificado posteriormente en Diciembre del mismo año por el Parlamento Europeo, entró provisionalmente en vigor el 1ro de agosto de 2013 en un contexto de alta tensión social y política reflejadas en las fuertes manifestaciones sociales que se presentaron en el transcurso del año 2013.

Recordamos que el Acuerdo Comercial **generó debates profundos sobre la situación de derechos humanos, las carencias de estándares laborales, sociales y medioambientales concretos y eficientes, la persistente violencia en las regiones, y los posibles impactos del propio acuerdo en sectores de la economía colombiana.**

Ante esta realidad, el Parlamento Europeo pidió la elaboración de una Hoja de Ruta sobre derechos humanos, derechos laborales y derechos medioambientales, *“que debe dirigirse esencialmente a salvaguardar los derechos humanos, ampliar y mejorar los derechos de los sindicalistas y proteger el medio ambiente”*¹. El Parlamento consideró en varias ocasiones que tanto el Acuerdo Comercial como la Hoja de Ruta que lo acompaña podrían servir como **instrumentos para dar seguimiento a la situación de derechos humanos en Colombia**. Por tanto, **llamamos al Parlamento Europeo a hacer uso de la Hoja de Ruta y adoptar las medidas pertinentes frente a la situación actual.**

Este documento detalla la actualidad y las preocupaciones todavía vigentes sobre los ejes de interés planteados en la Hoja de Ruta (los [derechos humanos](#) y los [derechos laborales](#)), así como los posibles [impactos del Acuerdo Comercial](#).

Resumen – Conclusiones

La situación general de Derechos Humanos en Colombia sigue altamente preocupante:

- Los asesinatos de personas defensoras de derechos humanos, de líderes de restitución de tierras, de líderes campesinos e indígenas luchando por su tierra y oponiéndose a proyectos mineros o de represas no cesan. Entre enero y septiembre del 2013 por lo menos 52 defensores/as fueron asesinados.
- La criminalización de la protesta social sigue afectando las libertades de expresión y manifestación. Se registran señalamientos por altos funcionarios del Estado, represión violenta causando en el último paro nacional hasta 15 muertos.
- Varias iniciativas legislativas podrían favorecer la impunidad y han sido fuertemente cuestionadas por mecanismos de las Naciones Unidas.
- La cantidad de personas desplazadas sigue aumentando cada día, con más de 250.000 casos nuevos durante el año 2012. Hoy en Colombia se registran 5.7 millones de personas desplazadas. Existe un 99.5% de impunidad para este crimen.

La situación laboral no muestra mejoras sustanciales:

- La violencia antisindical se queda en la impunidad casi total (93%).
- El Plan de Acción Laboral (PAL) existente en el marco del TLC entre Colombia y Estados Unidos no ha funcionado. Durante los dos primeros años de implementación del PAL firmado

¹ Resolución del Parlamento Europeo sobre el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia y Perú (2012/2628(RSP)).

en abril 2011 se registraron 47 sindicalistas asesinados, 18 atentados, 6 desapariciones forzadas y alrededor de 760 amenazas de muerte². Entre enero y septiembre de 2013 fueron asesinados por lo menos 11 sindicalistas.

- De 22 millones de trabajadores sólo 8 millones tienen un contrato laboral³.

El TLC entre la UE y Colombia puede tener efectos negativos para Colombia:

- En el 2012 las exportaciones a la UE se centraron en los siguientes productos, notablemente del sector primario: 86% productos tradicionales, de los cuales 42,4% carbón, 30% petróleo⁴.
- Las importaciones de productos agrícolas han pasado de un millón a diez millones de toneladas, y entre los años 2000 y 2012, se eliminó un millón de hectáreas agrícolas, afectando de forma negativa a los sectores del arroz, lácteos, oleaginosas, papa, azúcar, hortalizas, café.
- Entre 2012 - 2013, el volumen de importaciones de bienes primarios aumentó en 45,6%, mientras que el de exportaciones se redujo en un 1%. En consecuencia, los precios pagados a los productores agrarios colombianos cayeron de 8%.
- Europa produce en 14 días la leche que produce Colombia en un año. Al acogerse a la normatividad MSF/OMC, se impone la leche industrial como la única permitida para ser comercializada lo que implicaría la desaparición de la cadena láctea popular.

Desde la red de Oidhaco consideramos por lo tanto que ni la situación de Derechos Humanos ni la situación laboral en Colombia está mejorando. Además el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea puede tener efectos negativos en numerosos sectores de la economía colombiana y profundizar un modelo económico basado en la exportación de recursos naturales que no permite un desarrollo sostenible ni incluyente.

Solicitudes

Considerando la ratificación por el Parlamento Europeo del Tratado de Libre Comercio UE-Colombia y la adopción de una resolución pidiendo una Hoja de Ruta en Derechos Humanos, Derechos Laborales y medioambientales, pedimos al Parlamento Europeo:

- Implementar un sistema de monitoreo a las temáticas mencionadas en la Hoja de Ruta y no simplemente a los impactos directos del acuerdo comercial.
Este sistema de monitoreo debería:
 - ser transparente a través de audiencias públicas y de informes periódicos;
 - incluir sectores de la sociedad colombiana: tanto afectados directamente por la implementación del acuerdo como organizaciones de derechos humanos, de medioambiente y centrales sindicales;
 - ser llevado a cabo por el Parlamento en su conjunto y principalmente por la sub-comisión de derechos humanos (DROI), la comisión de medioambiente (ENVI) y la comisión de comercio internacional (INTA)
- Cumplir con su compromiso de utilizar el acuerdo comercial y la hoja de ruta para exigir públicamente del gobierno colombiano medidas eficaces para la protección de los derechos humanos, los derechos laborales y el medioambiente.
- Exigir de la Comisión y el Consejo de la Unión Europea tener un mecanismo de monitoreo periódico, transparente e incluyente a la cláusula de derechos humanos incluida en el acuerdo.
- Exigir de la Comisión y el Consejo de la Unión Europea especificar los criterios y las medidas que aplicarían en caso de violaciones a los derechos humanos, derechos laborales y medioambientales en Colombia.

² Escuela Nacional Sindical, "[A dos años del Plan de Acción Laboral](#)"

³ "[The U.S.-Colombia Labor Action Plan: Failing on the Ground](#)"; A Staff Report on behalf of U.S. Representatives George Miller and Jim McGovern to the Congressional Monitoring Group on Labor Rights in Colombia"

⁴ [Ministerio de Comercio](#)

I. Derechos Humanos

Defensores y Defensoras de Derechos Humanos

La Hoja de Ruta menciona varias medidas adoptadas para reforzar la protección de personas en riesgo, en particular a defensores, sindicalistas y reclamantes de tierras. Estas reformas no han sido eficientes hasta la fecha.

La situación de inseguridad para los defensores y defensoras de DDHH en Colombia continua siendo altamente preocupante. Los defensores y defensoras, al igual que líderes campesinos y comunitarios, por su trabajo de vigilancia, denuncia y prevención de violaciones graves a los derechos humanos, siguen siendo objeto de ataques.

Asesinatos de defensores/as
2011: 49
2012: 69
Enero-septiembre 2013: 52

Comparando el primer semestre 2012 con el primer semestre 2013 se ve que **los asesinatos se han incrementado en un 27%**⁵. Es decir, la vida de los defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia es agredida cada vez más y con consecuencias fatales. Igualmente, se sigue presentando casos de **judicialización de defensores y defensoras** a través de procesos legales basados en testimonios de supuestos desmovilizados de grupos armados ilegales y sin respeto al debido proceso.

Ultimo caso conocido de asesinato: El domingo 17 de noviembre de 2013, hacia las 13:00 horas fue asesinado en el municipio de Caloto-Cauca el dirigente campesino **Sergio Ulcue Perdomo**, vocero ante el Gobierno Colombiano de las Medidas Cautelares que otorgó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a 179 familias campesinas. Sergio Ulcue Perdomo, fue un destacado dirigente campesino quien desde 2009 denunció los atropellos y los crímenes cometidos por el Ejército Nacional contra la población civil, contribuyendo a la judicialización de más de 46 violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. El día 9 de junio de 2012 SERGIO ULCUE PERDOMO fue capturado y judicializado por el delito de Rebelión con base en cargos de presuntos desmovilizados de las Farc. El dirigente campesino estuvo cuatro meses privado de la libertad hasta que el proceso penal fue declarado nulo desde su etapa previa y posteriormente fue declarada la preclusión de la investigación a su favor.

Caso de Judicialización emblemático: El reconocido defensor **David Ravelo** fue condenado en segunda instancia a 18 años de cárcel después de un proceso judicial que careció de las garantías para un proceso justo

La privatización de la Unidad Nacional de Protección llevó a una inversión importante en términos de seguridad. Sin embargo, esta fuerte inversión económica no se traduce en un incremento de las medidas de protección o de las personas protegidas. Por el contrario, **se observa que el aumento de su presupuesto va acompañado de una disminución en el número de personas protegidas**⁶.

	Presupuesto (en millones de USD)	Número de personas protegidas
2008	4	9.000
2013	165	7.500

Resultan preocupantes la lentitud en los estudios de evaluación de riesgo e implementación de esquemas aprobados; la falta de concertación de las medidas adoptadas; la falta de criterios claros a la hora de definir el riesgo; la falta de un verdadero enfoque diferencial; la inexistencia de medidas colectivas y la no inclusión de los familiares en los esquemas de protección (particularmente grave para las mujeres defensoras).

Luego del escándalo de las “chuzadas” (interceptación de teléfonos de organizaciones sociales, magistrados y políticos de oposición), de las actividades de inteligencia ilegal, de los seguimientos y ataques a defensores por el **Departamento Administrativo de Seguridad** (DAS – órgano de inteligencia estatal), éste fue suprimido. Sin embargo, aparte de los procesos en contra de sus ex –Directores, nunca hubo un

Entidad receptora	Funcionarios
Fiscalía General de la Nación	3.218
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	853
Unidad Nacional de Protección	601
Policía Nacional	317
Defensa Civil	21
TOTAL	5.010

⁵ Informe “Héroes Anónimos” (Enero – Junio 2013) – Sistema de Información sobre agresiones a defensores de DDHH en Colombia (SIADDHH), programa Somos Defensores..

⁶ ibid

proceso de depuración de dicho órgano. **Sus funcionarios fueron transferidos a instancias como la Fiscalía y su Cuerpo Técnico de Investigación, a la Policía Nacional, e incluso a la Unidad Nacional de Protección a defensores.** La preocupación es tangible cuando se constata que los defensores y las defensoras siguen denunciando seguimientos, interceptaciones y otras actividades ilegales por los servicios de inteligencia en su contra.

Caso de Danny Stewart Usam Monsalve, ex agente del DAS: Danny Stewart Usma Monsalve, un ex agente del DAS cuestionado por las víctimas en el marco del escándalo de las chuzadas, fue nombrado como persona encargada de prevención, protección y seguridad de la Unidad de Restitución de Tierras (URT). Hace siete años, fue el coordinador del Grupo de Asuntos para la Defensa, Redes Terroristas y Delincuenciales del DAS y del grupo denominado GAME, Grupo de Análisis de Medios de Organizaciones Terroristas⁷.

Más allá del sistema de protección, preocupa la **falta de avances en la lucha en contra de las causas estructurales de dichos ataques** como son la impunidad y la continua presencia de estructuras de poder paramilitar en las regiones.

Criminalización de la Protesta Social

Los últimos meses han estado marcados por importantes movilizaciones sociales: protestas del sector campesino en la región del Catatumbo (Junio 2013); Paro Nacional Minero (Julio 2013); Paro Nacional Agrario (Agosto 2013); la Minga Social Indígena (Octubre 2013). En este contexto, se denuncian múltiples violaciones graves a los derechos humanos, en particular por parte de la Fuerza Pública, y una actitud inicialmente adversa de las autoridades frente a los manifestantes. La respuesta del Estado colombiano frente a estas movilizaciones se caracterizó por **la estigmatización** – incluso por el propio Presidente Juan Manuel Santos – , y por una marcada **represión física y simbólica**. **La represión dejó un saldo de 902 personas víctimas de algún tipo de agresión.** Del total de casos, **15 personas fueron asesinadas**, 7 víctimas de algún tipo de acto cruel o tortura, entre ellos un caso de abuso sexual; 315 personas fueron detenidas arbitrariamente. Se denunciaron también hostigamientos, amenazas, casos de violencia sexual, agresiones con armas de fuego y armas blancas, saqueos y ocupación de bienes protegidos por el derecho internacional humanitario, por parte de miembros de la Fuerza Pública.

La **Ley de seguridad ciudadana** (Junio de 2011) facilita la **criminalización de la protesta social**, ya que sanciona actos tales como la “perturbación de actos oficiales” y la “obstrucción a vías públicas que afecten el orden público” con varios años de cárcel. En septiembre de 2013, en respuesta al paro nacional agrario, el gobierno introdujo un proyecto de Ley que busca ampliar el delito de “obstrucción a vías públicas que afecten el orden público” y aumentar la pena y la multa para este delito. Se introducen también nuevos agravantes, que suben la pena de una tercera parte en caso de que una persona esté encapuchada, o en caso de “*utilización de menores, personas en situación de discapacidad o personas de la tercera edad*”⁸.

Las negociaciones entabladas a finales de Agosto entre el Gobierno y los campesinos desembocaron en algunos acuerdos. Sin embargo, éstos se mantienen a un nivel superficial y no permiten responder a la situación precaria de los campesinos. Igualmente, se destacó la agudización de la protesta por falta del cumplimiento de dichos acuerdos.

Justicia

El *informe de la Oficina de la Fiscal de la Corte Penal Internacional* de noviembre 2012, **resalta que** existe una “base razonable” para creer que crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra han sido cometidos por los distintos actores del conflicto armado (actores estatales, guerrillas y grupos paramilitares). Estos incluyen, entre otros, desplazamientos forzados, actos de violencia sexual, asesinatos (ejecuciones extrajudiciales o “falsos positivos”), desapariciones forzadas, tortura y tratos crueles. Resalta la impunidad casi total de estos crímenes y advierte que dará un seguimiento

⁷ [La Silla Vacía, El sospechoso pasado del encargado de seguridad de la restitución de tierras, 4 de junio de 2013](#)

⁸ Ver el [Proyecto de Ley y su trámite](#)

especial a varios temas. Sin embargo el gobierno colombiano sigue promoviendo reformas que podrían consolidar la impunidad de los crímenes cometidos por los distintos actores del conflicto.

Reforma constitucional al Fuero Penal Militar

En diciembre de 2012, el Congreso adoptó la reforma constitucional que amplía el Fuero Penal Militar, impulsada por el gobierno del Presidente Santos a pesar de las numerosas advertencias presentadas por las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales⁹. En junio del 2013, el Congreso adoptó la Ley Estatutaria de Reglamentación a la Reforma Constitucional al Fuero Penal Militar que revisaba al mismo tiempo que distorsionaba el derecho internacional humanitario¹⁰.

En octubre de 2013, la Corte Constitucional **declaró inconstitucional la reforma al Fuero Penal Militar, debido en particular a irregularidades de forma en su aprobación**. Sin embargo, aun siendo rechazada, el gobierno ha expresado su **voluntad en mantener la reforma**¹¹. Después de conocer el fallo, el gobierno anunció que introduciría una petición de revisión a la Corte por su decisión, y en caso de que ésta no se retractara, el gobierno presentaría de nuevo la reforma al Congreso. Además, también anunció que se preparará un proyecto de ley que busca crear una unidad especial de protección legal para los militares, de forma a contrarrestar el efecto de la invalidación de la reforma por la Corte Constitucional¹².

Reforma a la Ley de Justicia y Paz

Después de más de siete años, la Ley 975 o Ley de ‘Justicia y Paz’ sobre la desmovilización de los grupos armados ilegales no ha obtenido los resultados anunciados. A enero de 2013, solamente se habían proferido 14 sentencias. Y si bien en el proceso se dieron importantes avances con respecto al derecho a la verdad – según datos de la Fiscalía, los paramilitares habrían confesado 39.546 crímenes que involucran a 51.906 víctimas, entre los cuales 25.757 homicidios y 1.046 masacres -, este marco legal resultó en realidad en una amnistía de facto para la casi totalidad de los desmovilizados y para los pocos condenados, en penas que no responden al criterio de proporcionalidad con respecto a la gravedad de los crímenes cometidos (penas de entre 5 y 8 años bajo la Ley de Justicia y Paz).

El Congreso adoptó en diciembre de 2012 una reforma que, según los motivos expuestos, pretende mejorar la Ley 975. Sin embargo, a excepción de la introducción de modalidades de terminación del proceso bajo la Ley de justicia y paz y de revocatoria de las penas alternativas y de los beneficios jurídicos, lejos de corregir las carencias de la Ley 975, **esta reforma profundiza la impunidad y dificulta aun más el acceso de las víctimas a su derecho a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Refuerza y amplía un sistema cuya incapacidad de cumplir con los estándares en materia de justicia y de lucha contra la impunidad y el derecho de las víctimas a la verdad, justicia y reparación ha sido ya ampliamente documentada.**

Marco Legal para la Paz

La reforma constitucional conocida como “Marco legal para la paz” sobre justicia transicional aprobada el 19 de junio de 2012, incluye la posibilidad de amnistía para violaciones a los Derechos Humanos cometidas por parte de los actores del conflicto armado (guerrillas, paramilitares y miembros de las Fuerzas Armadas Colombianas), incluso en casos de crímenes de lesa humanidad.

Con esta reforma, se podría constitucionalizar la impunidad. Como lo destacó la Comisión Colombiana de Juristas, “llama la atención que algunas de las medidas propuestas ya han venido

⁹ Oidhaco, Ampliación del Fuero Militar: un “retroceso histórico” para Colombia. Análisis de Abril 2013

¹⁰ Oidhaco, Marco Legal para la Paz, Amnistía para violaciones a los Derechos Humanos cometidas por los distintos actores del conflicto. Análisis de Noviembre 2012.

¹¹ [El Espectador, El fuero militar existe: Presidente Santos, 24 octubre 2013](#)

¹² [El Espectador, Mindefensa radica plan B ante caída del fuero militar, 29 Octubre 2013,](#)

siendo aprobadas por el Congreso de la República, sin que haya sido necesario que existieran normas constitucionales que lo autorizaran expresamente”. También preocupa que no esté previsto ningún límite temporal para la aplicación de estas disposiciones de “justicia transicional”. Tal y como lo manifestó el representante en Colombia de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos: “Evadir las responsabilidades en las violaciones cometidas en un conflicto a través de la manipulación de leyes y procedimientos no funciona en el largo plazo y, por el contrario, debilita las posibilidades de lograr cambios positivos reales y duraderos”^{xi}.

Estas reformas perjudican gravemente la administración de la justicia y vulneran el derecho de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación. Presentan un riesgo serio de que se profundice aún más la impunidad, ya generalizada, y da una señal permisiva para que los actores del conflicto, ya responsables de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, sigan cometiendo crímenes.

Desplazamiento Forzado

Colombia es, junto con Sudán, el país en el mundo con más población víctima de desplazamiento forzado. En el 2012, se conocieron **256.590 casos de desplazamiento adicionales** dejando la cifra total de desplazados, a **5,7 millones de personas** – o sea más del 10% de la población total en Colombia .

A finales de marzo del 2013, la Oficina de las Naciones Unidas para la coordinación de asuntos humanitarios (OCHA), **alertó acerca de un aumento del desplazamiento forzado en Colombia durante el primer trimestre de 2013**. Advierte, además, que existe un riesgo de “persistencia y posible empeoramiento de la violencia armada y su impacto humanitario” en un escenario de post-conflicto¹³.

La Corte Constitucional da cuenta que de cada 200 casos, menos de uno llega a la etapa de acusación – ósea, **más de un 99,5% de impunidad**.

En el marco de este contexto preocupa la **falta de seguridad para las personas que lideran la restitución de tierras**. Efectivamente en el 2013, se presentaron por lo menos 6 asesinatos de líderes de procesos de reclamación de tierras, sin tener en cuenta las amenazas.

Actividades minero-energéticas y sus implicaciones en violaciones a los derechos humanos, en particular, generando desplazamiento.

El informe de la Contraloría General de la Republica “*Minería en Colombia: Fundamentos para superar el modelo extractivista*”, de mayo del 2013, resalta en particular la coincidencia entre zonas donde ocurren graves violaciones a los derechos humanos y zonas de extracción minera y petrolera. Se denuncian la militarización y la agudización de los conflictos socio-ambientales que genera la política minero-energética trae consigo. Estas violaciones se dan también en casos de proyectos lícitos (como por ejemplo, la explotación de carbón en la Guajira y el César y la construcción de hidroeléctricas en Antioquia y Neiva).

Violaciones a los DDHH en los municipios minero-petroleros (35% del territorio nacional)

- 80% de las violaciones a los derechos humanos
- 87% del desplazamiento forzado
- 78% de los crímenes contra sindicalistas
- 89% de los crímenes contra indígenas y 90% contra afrodescendientes

También resalta que “casi todos los municipios focalizados para la restitución coinciden con la existencia de títulos mineros vigentes”. Asimismo el extractivismo genera contaminación y destrucción de territorios y fuentes de agua,

	% del territorio reconocido titulado	% del territorio reconocidosolicitado
Territorios afro-colombianos	6,02	16,50
Resguardos indígenas	1	13,58

ejerciendo presión sobre los territorios de las comunidades afro-colombianas e indígenas, en particular. Esta situación podría agravar el

desplazamiento de estas comunidades.

¹³ OCHA Colombia, Boletín Humanitario Mensual. Desplazamientos forzados aumentan en el primer trimestre. Marzo 2013

Casos de asesinatos de reclamantes de tierra: Los líderes **Éver Antonio Cordero Oviedo** y **Ermes Enrique Vidal**, el 23 de marzo y el 9 de abril respectivamente; el 12 de abril **Narciso Teherán**, el 25 de marzo **Gustavo Adolfo Pizo**, presidente de la organización campesina ASOCAT, parte del sindicato FENSUAGRO; el 29 de mayo fue encontrado el cadáver del hijo de una reclamante de tierras en el norte de Colombia

Caso de desaparición / asesinatos de líderes luchando contra proyectos mineros / represas: Desaparición de **Miguel Angel Pabón Pabón**, del Movimiento Ríos Vivos y líder de la resistencia frente a la construcción de Hidrosogamoso, quien fue visto por última vez el 31 de octubre de 2012. Asesinato de **Adelinda Gómez Gaviria** de 36 años el 30 de septiembre 2013. Adelinda Gómez hacía parte del proceso de Mujeres Maciceñas del Comité de Integración del Macizo Colombiano y había recibido amenazas por su labor frente a los proyectos mineros en la región en donde desconocidos le manifestaron “deje de joder con esa cosa de la minería, eso es riesgoso y se va a hacer matar”.

II. Derechos Laborales

En materia de derechos laborales, no se observan transformaciones significativas de la realidad de las trabajadoras y trabajadores, ni en las posibilidades del libre ejercicio de las libertades sindicales. En efecto, protecciones laborales básicas, como el derecho de asociación y la negociación colectiva, siguen siendo violados a escala nacional¹⁴.

En particular, **la violencia contra los y las sindicalistas continúa siendo, hoy, un gran obstáculo para la actividad sindical**. Según el informe “*The US-Colombia Labor Action Plan: Failing on the ground*”¹⁵, la mayoría de las violaciones a los derechos laborales y actos de violencia, incluyendo amenazas a sindicalistas, quedan en la impunidad. Según los datos presentados por la Escuela Nacional Sindical (ENS) de Colombia, **“más del 93% de los casos de violencia contra los sindicalistas queda sin una condena judicial”**.

Si bien el número de sindicalistas asesinados ha bajado en los últimos años, como lo señala el PNUD, **“desde el 2007 vienen aumentado las amenazas”**. Por lo tanto, más que una reducción de la violencia, podría tratarse de una “transformación en sus manifestaciones”. En efecto, durante los dos primeros años de implementación del Plan de Acción Laboral (PAL) en Abril 2011 en el marco del TLC entre Estados Unidos y Colombia¹⁶, se registraron un sin número de casos de violencia contra sindicalistas, evidenciando que el plan no se ha implementado con éxito. Entre estos se encuentran **47 sindicalistas asesinados, 18 atentados de muerte, 6 desapariciones forzadas, alrededor de 760 amenazas de muerte**. Entre enero y septiembre de 2013 fueron asesinados por lo menos 11 sindicalistas.

Un caso reciente: El trabajador de Nestlé, **Oscar López Triviño**, fue asesinado de 4 impactos de bala a las 8:30 p.m. del día 9 de noviembre de 2013. El hecho ocurrió en el Barrio Municipal en Bugalagrande. Óscar trabajaba para NESTLE en Colombia desde hacía 25 años y era miembro del sindicato Sinaltrainal. Oportunamente se informó a la comunidad internacional y al país, que el 8 de noviembre a las 4:42 P.M., Sinaltrainal recibió mediante un mensaje de texto del teléfono móvil No. 3145550150, la siguiente amenaza: “guerrilleros hp siguen jodiendo a Nestlé no mas perdón los picaremos muerte a todos los comunistas de Sinaltrainal Urabeños”. Desde las 8 a.m. del 5 de noviembre pasado, Sinaltrainal desarrollaba en Nestlé una huelga de hambre y la multinacional se negaba a dialogar.

Si bien es positivo que la violencia contra sindicalistas ha disminuido, “este cambio no se ha traducido en mayores derechos para los trabajadores”. Es así como solo el 30% de la población trabajadora en Colombia tiene condiciones de trabajo que podrían calificarse como “decentes”.

¹⁴ Wola – Oficina de Washington para asuntos Latinoamericanos, “Violaciones a derechos laborales persisten en Colombia”, Artículo de 30 Octubre 2013.

¹⁵ U.S house of representatives – Committee on Education and Workforce Democrats. “The US-Colombia Labor Action Plan: Failing on the ground. Report October 2013.

¹⁶ Plan de acción que pretende abordar las violaciones de derechos laborales con anticipación al acuerdo bilateral de libre comercio que se ratificó con ese país en el 2010.

Empleo

Durante el 2011, creció más el empleo por cuenta propia y la informalidad en un 6,23%, que el empleo formal (5,05%). **Así pues, de los 22 millones de trabajadores, solo 8 millones tienen un contrato laboral y 14 millones carecen de derechos laborales**, como el derecho a la organización sindical. Además, se destaca una falta de sanción y de implementación de las nuevas medidas legislativas, que contribuyen a la continuidad de las numerosas violaciones a los derechos laborales. Igualmente, **el empleo indirecto es predominante**, a través de Cooperativas de Trabajo Asociado, agencias temporales y contratos sindicales. Estas fórmulas de contratación excluyen la cobertura en salud y seguridad social. Sin embargo, si efectivamente el accionar de las “*cooperativas de trabajo*” (CTA) fue reglamentado, nuevas formas similares de organización empresarial que buscan evadir la legislación laboral e impedir la creación de sindicatos han venido apareciendo, como las llamadas Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S)¹⁷.

La hoja de ruta destaca la capacitación de funcionarios sobre los derechos fundamentales del trabajo, sin embargo, dicha capacitación no se ha llevado a cabo con el acompañamiento y desde la visión de organizaciones sindicales.

En conclusión, si bien las metas en materia de derechos laborales y sindicales resultan positivas, son también muy insuficientes para permitir cambios reales en la materia. Por lo tanto medidas como “*la adopción de acciones voluntarias de las empresas en favor de los DDHH*” resultan muy insuficientes frente a una situación en la cual ni siquiera los estándares de base en materia laboral amparados en los Convenios de la OIT están siendo respetados¹⁸.

III. Posibles Efectos del Acuerdo Comercial

En el 2012, las exportaciones a la UE se centraron en los siguientes productos, notablemente del sector primario: 86% productos tradicionales, de los cuales 42,4% carbón y 30% petróleo.

Agricultura

Colombia es uno de los países con más extrema desigualdad en la distribución de la propiedad de la tierra. Esta desigualdad se encuentra al origen de su conflicto interno. En efecto, “la ocupación espacial histórica del territorio, los procesos de colonización agraria y de asentamientos poblacionales, la ausencia del Estado, han conllevado a una alta concentración de la tierra y han sido generadores de violencia” (Tercer Laboratorio de Paz)¹⁹.

El índice de Gini²⁰ de tierras en Colombia es del 0.87, uno de los más altos en el mundo. Se estima que el 3% de los propietarios tiene más de 75% de la tierra.

También, es importante resaltar que en Colombia existe una **subutilización de la tierra** con vocación agrícola. En efecto, la superficie dedicada a actividades agrícolas y silvoagrícolas asciende a 4,9 millones de ha., aunque se estima que 21,5 millones tienen aptitud agrícola. Es decir, solo el 22,7% de la superficie con vocación agrícola es utilizada para el establecimiento de cultivos. **Esta subutilización de la tierra es preocupante tomando en cuenta que a nivel mundial se considera que es el campesinado el que alimenta a 70% de la población.** En Colombia, la proporción de la población que padece hambre es del 12,6% (más de la media de los países de América Latina y el Caribe que se sitúa a 8,3%)²¹.

¹⁷ [Oidhaco, Comentarios a la Hoja de Ruta, 15 Noviembre 2012.](#)

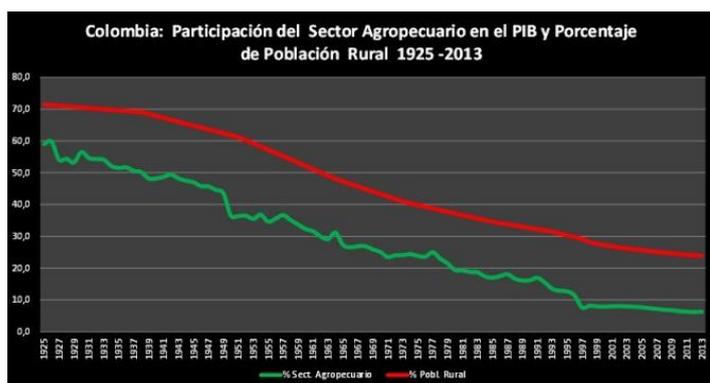
¹⁸ [ibíd](#)

¹⁹ [Campesinos, tierra y desarrollo rural, Reflexiones desde la experiencia del Tercer Laboratorio de Paz, Abril 2011.](#)

²⁰ Índice de Gini: entre más cerca de 1, más concentración de la tierra en pocas manos.

²¹ [Oidhaco, Tierra en Colombia – Entre despojo y negocio. Presentación de la situación actual de una problemática al centro del conflicto. Marzo 2013.](#)

Política comercial y conflictos agrarios y mineros



En Colombia, la estrecha relación entre los grandes latifundios y el poder político pueden explicar que no se haya constituido un programa efectivo de reforma agraria²². Es así como se viene observando la profundización y aceleración del colapso del sector agropecuario tradicional y el despoblamiento de las zonas rurales, alentado por la violencia socio-política y socio-económica que conoce el país, a favor de la consolidación del sector minero-energético y del latifundismo ganadero .

Según el informe del Grupo de Memoria Histórica, entre 1958 y 2012, **el despojo de tierras alcanzó los 7 millones de hectáreas productivas**. Igualmente, la implementación de esquemas empresariales de grandes extensiones para la siembra de monocultivos es uno de los ejes de la política del desarrollo rural defendidos por el gobierno colombiano, con la siembra de la palma, el caucho y el cacao, principalmente. **La política de desarrollo rural ha privilegiado la producción agroindustrial y minera frente a la producción campesina**, a través de subsidios y fuerte promoción a los grandes industriales del agro, favoreciendo tácitamente el acaparamiento de tierras.

Dentro de este marco, la población campesina ha visto amenazada su existencia ante el avance de megaproyectos, de empresas transnacionales agrícolas y mineras, la expansión del latifundismo ganadero y la implementación sucesiva de Acuerdos Bilaterales de Libre Comercio.

Según el DANE²³, **las importaciones de productos agrícolas han pasado de un millón a diez millones de toneladas, y entre los años 2000 y 2012**, se eliminó un millón de hectáreas agrícolas, afectando de forma negativa a los sectores del arroz, lácteos, oleaginosas, papa, azúcar, hortalizas, café. Estos constituyen los productos esenciales de la canasta colombiana, lo que implica que hay cada vez una **mayor dependencia del comercio exterior** para garantizar la provisión de comida en el país²⁴.

Entre 2012 - 2013, **el volumen de importaciones de bienes primarios aumentó en 45,6%, mientras que el de exportaciones se redujo en un 1%. En consecuencia, los precios a los productores agrarios colombianos cayeron en 8%**. De esta forma, los ingresos de los habitantes del campo cubren apenas un poco más de los costos de producción, causando la ruina de muchos de los campesinos, quienes se encuentran produciendo para su propia alimentación.

Es dentro de este marco que se conocieron las fuertes manifestaciones del sector agrario en el verano del 2013. Los campesinos colombianos se enfrentan a problemas estructurales como: la falta de infraestructura en acueducto, alcantarillado, deficiencia en la vías y medios de transporte para llevar sus productos al comercio, los altos costos de los insumos y la ausencia de provisión de salud y educación. Estas hicieron parte de las reivindicaciones del sector agrario que se saldaron en diferentes pactos y mesas de concertación con el Gobierno. Sin embargo, la manifestación se hizo más fuerte al observar que los acuerdos establecidos no han sido cumplidos formalmente.

Es importante recordar que la pobreza rural alcanza, actualmente el 65% y la indigencia el 33%.

²² Mantilla, Alejandro. *La tragedia y la farsa : del Pacto del Chicoral al Pacto de Compensar. Palabras al Margen*. 16 Septiembre 2013.

²³ DANE, Sistema Estadístico Nacional de Colombia. *Boletín de Prensa* : Comportamiento de las importaciones en la economía Colombiana. Julio 2013.

²⁴ <http://palabrasalmargen.com/index.php/articulos/nacional/item/conflicto-agrario-campo-de-discordias>

Extractivismo

Durante los últimos años, Colombia ha experimentado un intenso debate sobre el papel que cumple la extracción minera en el proceso de desarrollo nacional. El país atraviesa un periodo de auge de las actividades extractivas. En una década casi se duplicó el carbón explotado en el país, pasando de 38.242 millones de toneladas en el año 2000 a 74.350 millones de toneladas en el año 2010 ; la superficie titulada durante los últimos años creció vertiginosamente. Se pasó de tener concesiones mineras sobre 1,1 millones de hectáreas en 2002, a tener concesiones sobre 8,4 millones de hectáreas en el año 2009. Paralelamente, se vive en el país un periodo de resistencia social al incremento de actividades extractivas, representado en la emergencia y profundización de conflictos sociales vinculados a actividades de exploración y explotación en los territorios rurales. Entre enero de 2001 y diciembre de 2011 se registraron 274 luchas sociales asociadas a la extracción de petróleo, oro y carbón, las cuales ocurren en un escenario de represión y criminalización de la protesta.

Desde un punto de vista económico, el informe “Minería en Colombia: Fundamentos para superar el modelo extractivista” publicado por la Contraloría General de la República en mayo de 2013, demuestra que la actividad no genera beneficios económicos significativos debido a su carácter primario y destinado a la exportación. A esto se añaden considerables pérdidas fiscales para el Estado. Se destacan también las prácticas de evasión fiscal por parte de las empresas extractivas, lo cual provoca pérdidas de las regalías y de recursos derivados de gravámenes como el impuesto sobre la renta y el IVA.

También se destaca que existe un vínculo estrecho entre minería, conflicto y violaciones a los derechos humanos, en particular desplazamiento forzado que obligan a la implementación de criterios de transparencia y debida diligencia, tanto de la actividad de las empresas en terreno, como de los países consumidores. Igualmente, en las regiones y municipios mineros no se han garantizado los derechos económicos, sociales y culturales de la población, ni se han superado condiciones estructurales de pobreza.

La minería a cielo abierto vulnera el derecho a la tierra y al territorio de muchas comunidades rurales y profundiza el riesgo ante el cambio climático. En efecto, las actividades de exploración minera suelen ignorar en ocasiones el requisito de las licencias ambientales como la realización de procedimientos de consulta previa con miras a obtener el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades indígenas y afro descendientes tal como lo resalta la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia

La explotación minera a gran escala es incompatible con la garantía del derecho al agua de un gran número de ciudadanos y ciudadanas, al ejercer presión sobre los ecosistemas esenciales que regulan el ciclo hidrológico y al atentar contra los principios constitucionales que instan a la garantía de un ambiente sano.

La mayor cantidad de carbón en Colombia se extrae en los departamentos de Guajira y Cesar. Del cual 67% fue extraído por transnacionales europeas. Casi el 100% del carbón del subsuelo colombiano es extraído por compañías extranjeras²⁵. Estas cifras ayudan a entender cual es la responsabilidad que también tenemos como europeos en la situación de derechos humanos en Colombia.

²⁵ [‘Dossier Colombia’](#), TNI, Mayo 2012